



¡¡NOTA IMPORTANTE!!

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS Y MAESTRAS RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDADES

En los concursos de traslados de maestros y maestras para poder solicitar puestos de otra especialidad para la que se reúnen los requisitos de titulación previstos en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, la especialidad debe estar previamente reconocida, por medio de solicitud del o la interesada. No se reconocen de oficio especialidades por parte de la Administración.

Ante la próxima convocatoria de concurso de traslados estatal recomendamos que, con anterioridad a su inicio, aquellas personas interesadas en participar en el próximo concurso de traslados y que reúnan los requisitos para adquirir otra especialidad, lo hagan a la mayor brevedad posible.

No se considerarán como válidas en el concurso de traslados las peticiones de especialidades que previamente no hayan sido reconocidas conforme al procedimiento establecido, aún cuando la persona concursante disponga de titulaciones que reunan los requisitos para adquirir la correspondiente especialidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, se recuerda que no se recogen especialidades de Euskera ni de Consultor o Consultora y, por tanto, no son susceptibles de reconocimiento.

A los efectos del concurso de traslados, se admitirán las solicitudes de reconocimiento de especialidades realizadas con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes del concurso de traslados (fecha de finalización del plazo de solicitudes del concurso de traslados: 8 de enero de 2026).